

# IMPACTO DEL REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO EN EL SECTOR DE LA PERFUMERÍA Y COSMÉTICA

A fecha de 29 de mayo de 2014, vio la luz el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (en adelante, Registro) que creó el Real Decreto 163/2014 del 14 de marzo, por el que se crea el Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción de Dióxido de Carbono.



ANA SANZ PASTOR

CEO de Areté Gestiona

El objetivo último de éste es contribuir a una economía baja en carbono y sensibilizar e incentivar en la lucha contra el cambio climático, así como facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales y comunitarios asumidos por España en materia de cambio climático.

El registro, de carácter voluntario, está dirigido a las *personas jurídicas o trabajadores autónomos que desarrollen una actividad económica y sean generadoras de emisiones de gases de efecto invernadero, con actividad en el territorio nacional* (art. 3.1).

Entendemos como **emisión de gases de efecto invernadero** (GEI), la emisión antropogénica de gases atmosféricos que tienen la capacidad de absorber y emitir las radiaciones de onda larga (radiación infrarroja, eminentemente térmica) que proceden del sol y que refleja la superficie de la Tierra, contribuyendo así al llamado *efecto invernadero*.

Los principales GEI son el vapor de agua (H<sub>2</sub>O), dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), óxido

nitroso (N<sub>2</sub>O), metano (CH<sub>4</sub>) y el ozono (O<sub>3</sub>). Así como el hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), los hidrofluorocarbonos (HFC) y los perfluorocarbonos (PFC)<sup>1</sup>.

Dado que la máxima contribución al calentamiento del planeta se debe al dióxido de carbono, la unidad que indica el potencial de calentamiento atmosférico de una emisión es la **tonelada equivalente de CO<sub>2</sub>** (t CO<sub>2</sub>, eq); esto es, la cantidad de CO<sub>2</sub> (expresado en toneladas) con un potencial de calentamiento equivalente al de dicha emisión.

Teniendo esto en cuenta, el Registro está destinado a inscribir la **huella de carbono de una organización**; es decir, la cantidad de GEI emitidos a la atmósfera como consecuencia del desarrollo de su actividad, por efecto directo o indirecto:

<sup>1</sup> El **Protocolo de Kioto** (*Decisión del Consejo de 25 de abril de 2002 relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y al cumplimiento conjunto de los compromisos contraídos con arreglo al mismo*) relaciona como GEI los siguientes, dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), óxido nitroso (N<sub>2</sub>O), metano (CH<sub>4</sub>), hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), los hidrofluorocarbonos (HFC) y los perfluorocarbonos (PFC). Desde la COP 18 se incluye, además, trifluoruro de nitrógeno (NF<sub>3</sub>)

- Se considera **emisión directa** de GEI, la procedente de fuentes que son propiedad de o están controladas por la organización (caldera, vehículos propiedad de la organización, etc.).
- Se consideran **emisiones indirectas** aquellas debidas a las actividades de la organización, pero que ocurren en fuentes que son propiedad de o están controladas por otra organización. Por ejemplo, la generación de electricidad necesaria para las actividades productivas que adquiere la organización a través de una distribuidora.

Sin embargo, debemos diferenciar la huella de carbono de una organización de la **huella de carbono de un producto**, que tiene en cuenta los GEI emitidos durante la vida del producto: desde la extracción de las materias primas, pasando por el procesado, fabricación y distribución, hasta el usuario final y fin de la vida útil (depósito, reutilización o reciclado). Esta herramienta está relacionada con el *análisis de ciclo de vida* de producto y con el llamado *ecodiseño*.

El cálculo de la huella de carbono de una organización puede abordarse desde tres **alcances operativos**:

- Alcance 1: Contempla las emisiones directas e incluye las que proceden de combustión en calderas, generadores, hornos, vehículos, etc. y las emisiones fugitivas de, por ejemplo, equipos de frío.
- Alcance 2: Incluye las emisiones indirectas por la generación de electricidad adquirida a un tercero y consumida por la organización.
- Alcance 3: Otras emisiones indirectas (tales como la compra de materia prima, viajes de trabajo con medios externos, gestión de los residuos, etc.).

Por otro lado, el Registro está organizado en tres secciones:

- Sección a): *Sección de huella de carbono y de compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero*. En esta sección se inscribe la huella de carbono que produce una organización y los compromisos de reducción de GEI asociados a las mismas.
- Sección b) *Sección de proyectos de absorción de dióxido de carbono*. Destinada al registro de proyectos sobre actividades relacionadas con el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura que supongan el aumento del carbono almacenado. Dispone actualmente de 28 proyectos inscritos.
- Sección c) *Sección de compensación de huella de carbono*, donde se inscriben las compensaciones de huellas de carbono inscritas en la sección a) provenientes de los proyectos de absorción de dióxido de carbono inscritos en la sección b).

### ¿CÓMO SE FORMALIZA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO?

La inscripción en el Registro implica, como mínimo, el **cálculo de las emisiones de GEI** de alcance 1 y 2 y la

emisión de **un plan de reducción** en el que se indiquen los objetivos que la organización pretende conseguir en cuanto a reducción de dichas emisiones, así como las medidas previstas para alcanzarlos.

Una vez formalizada la inscripción, la Administración otorga un sello a la organización para la comunicación de su compromiso, que puede ser de distinto tipo:

- Sello *Calculo*: Se concede a una organización que ha calculado su huella de carbono (al menos alcance 1 y 2) y dispone de un plan de reducción. Las acciones previstas en dicho plan aún no han tenido reflejo en las emisiones. Cuando la organización ha incluido el alcance 3 en su cálculo, la inscripción en el registro requiere la verificación de los cálculos por una tercera parte independiente.
- Sello *Reduzco*: Para poder disponer de este sello, la organización ha mantenido su inscripción durante 4 años consecutivos y ha reducido sus emisiones de GEI.
- Sello *Compensa*: Si la organización compensa la totalidad o parte de sus emisiones de GEI con una contribución económica a uno de los proyectos de absorción de CO<sub>2</sub> inscritos en la sección c) del registro, se le otorga el sello *Compensa*.

### ¿CÓMO SE CALCULA LA HUELLA DE CARBONO DE UNA ORGANIZACIÓN?

El Real Decreto 163/2014, del 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono no establece ninguna metodología concreta para realizar los cálculos.

Sin embargo, a solicitud de inscripción requiere que se aporte un documento con el resumen de los cálculos, indicación

de los factores de emisión utilizados y los datos de actividad.

Existen diversas normas, referenciales y guías para el cálculo de la huella de carbono de una organización, tanto generales como sectoriales:

- *Greenhouse Gas Protocol Corporate Standard (GHG Protocol)*. Está desarrollado por el *World Resources Institute* y el *World Business Council for Sustainable Development*. Es una de las herramientas más utilizadas para cuantificar y comunicar las emisiones de GEI.

En su web<sup>2</sup> pueden encontrarse guías metodológicas para el cálculo de las emisiones de GEI de alcance 2 y 3.

- Norma UNE-EN ISO 14064-1:2012. *Gases de Efecto Invernadero. Especificaciones y orientaciones, a nivel de la organización, para la cuantificación y la declaración de las emisiones y reducciones de gases de efecto invernadero*<sup>3</sup>.

Este apartado de la norma ISO 14064 detalla los principios y requisitos para el diseño, desarrollo, gestión y notificación de los inventarios de GEI en las organizaciones.

Incluye, también, los requisitos y orientaciones para la sistematización del inventario, informe, la auditoría interna y las responsabilidades de la organización en las actividades de verificación. Encontramos su guía de aplicación en la norma ISO 14069.

- *Guía para el cálculo de la huella de carbono y para la elaboración de un plan de mejora de una organización*

<sup>2</sup> <https://ghgprotocol.org>.

<sup>3</sup> UNE-EN ISO 14064-1:2012 es una norma certificable y como tal puede someterse a certificación por parte de un organismo especializado para ello.

publicado por la Oficina Española de Cambio Climático<sup>4</sup>.

- El entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente elaboró una herramienta de cálculo<sup>5</sup> de la huella de carbono de organizaciones. La calculadora sólo contempla la emisión de GEI de alcance 1 y 2. En caso de que una organización opte por utilizar esta herramienta para realizar los cálculos de su inscripción, se incluirá entre la documentación.
- Las empresas del sector cosmético disponen de la *Guía para el cálculo de la huella de carbono de empresas del sector cosmética y perfumería asociadas a STANPA*.

**¿QUÉ REPERCUSIÓN ESTÁ TENIENDO EL REGISTRO EN EL SECTOR DE LA PERFUMERÍA Y COSMÉTICA?**

Tras 4 años desde su puesta en marcha, y a fecha de cierre del artículo<sup>1</sup>, el registro cuenta con 612 organizaciones que han inscrito su huella de organización en sus distintos sellos y alcances operacionales, principalmente en la sección a) del mismo<sup>6</sup> (Figura 1).

En un porcentaje mayoritario (89 %), las organizaciones inscritas han optado por el alcance 1 y 2 (Figura 2) y por realizar únicamente el cálculo de su huella de carbono a nivel de organización (Figura 3).

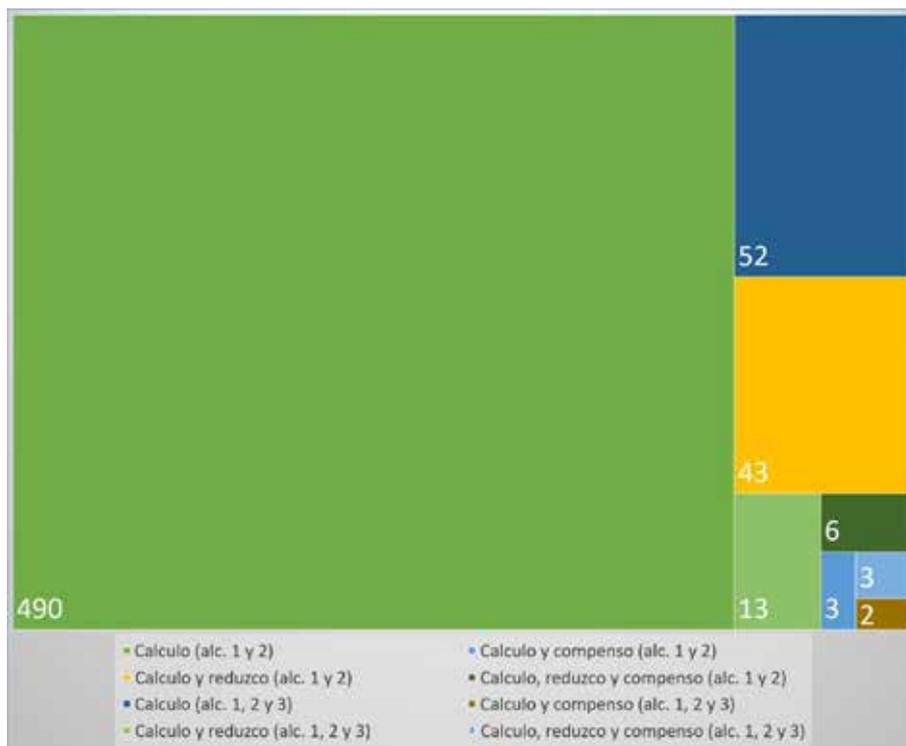


Figura 1. Número de inscripciones en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (sección a) y c) por alcance operacional y componente de la inscripción.

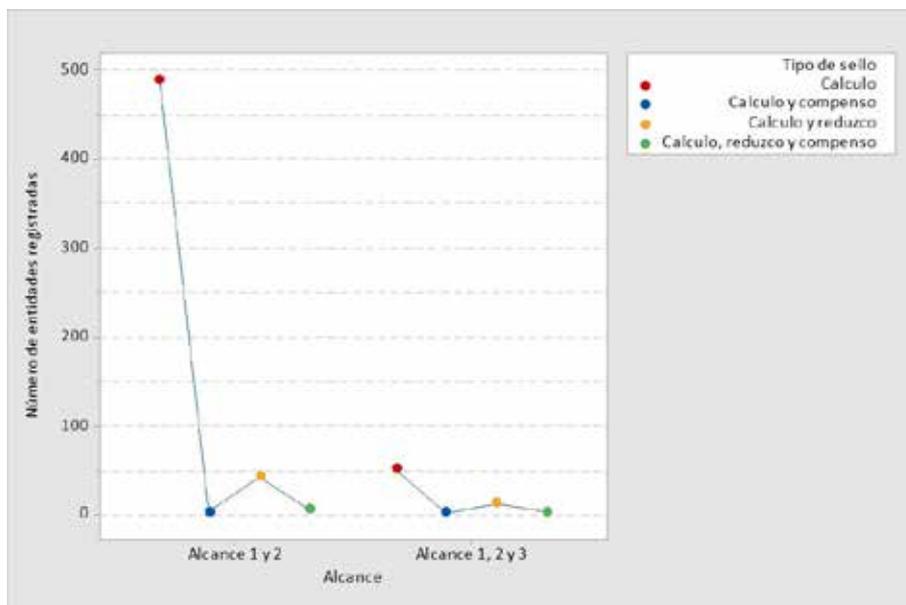


Figura 2. Distribución del alcance operacional y tipo de componente inscrito en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (sección a) y c).

4 Disponible en [https://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/guia\\_huella\\_carbono\\_tcm30-178893.pdf](https://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/guia_huella_carbono_tcm30-178893.pdf).

5 <https://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx>.

6 *Buscador de organizaciones que han inscrito su huella de carbono*, a fecha 20 de julio de 2018 ([https://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/buscador\\_empresas.aspx](https://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/buscador_empresas.aspx)).

Destacan, por su excepción (Figura 4), los sectores de actividad K (Actividades financieras y de seguros) y D (Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado) que han extendido el alcance operativo hasta las actividades indirectas (alcance 3).

Un análisis de las inscripciones por sector de actividad (Figura 5) permite concluir que el 80 % de las inscripciones realizadas corresponden a los sectores C (Industria manufacturera), H (Transporte y almacenamiento), O (Administración pública y defensa) y M (Actividades profesionales,

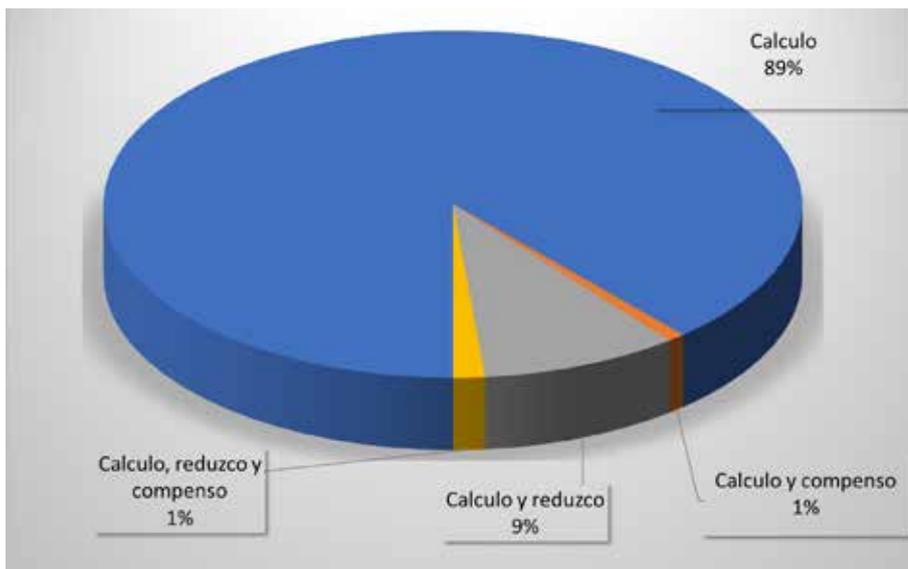


Figura 3. Distribución del tipo de componente inscrito en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (sección a) y c).

científicas y técnicas); seguido de los sectores S (Otros servicios), E (Suministro de agua, actividades de saneamiento; gestión de residuos y descontaminación), F (Construcción) e I (Hostelería).

### ¿DÓNDE SE INCLUYE EL SECTOR DE LA PERFUMERÍA Y COSMÉTICA?

Las actividades del sector se encuentran en el grupo C. Sin embargo, la revisión de los datos disponibles<sup>1</sup> indica que sólo hay una organización que ha formalizado en él su inscripción por lo que la presencia del sector en el Registro es prácticamente anecdótica.

Nada puede concluirse, sin embargo, respecto a las acciones que el sector está realizando destinadas a reducir las emisiones de GEI.

La apuesta por otras Iniciativas privadas de reconocimiento del esfuerzo en la reducción y compensación de las emisiones de GEI, las distintas formas de realizar el inventario (y, por lo tanto, la falta de disposición de datos no comparables) y proyectos de reducción de emisiones que se quedan en el ámbito de las organizaciones, sin trascendencia pública del compromiso, no permiten tampoco ser concluyentes al respecto sobre las acciones que realiza el sector en relación a este asunto ◀◀

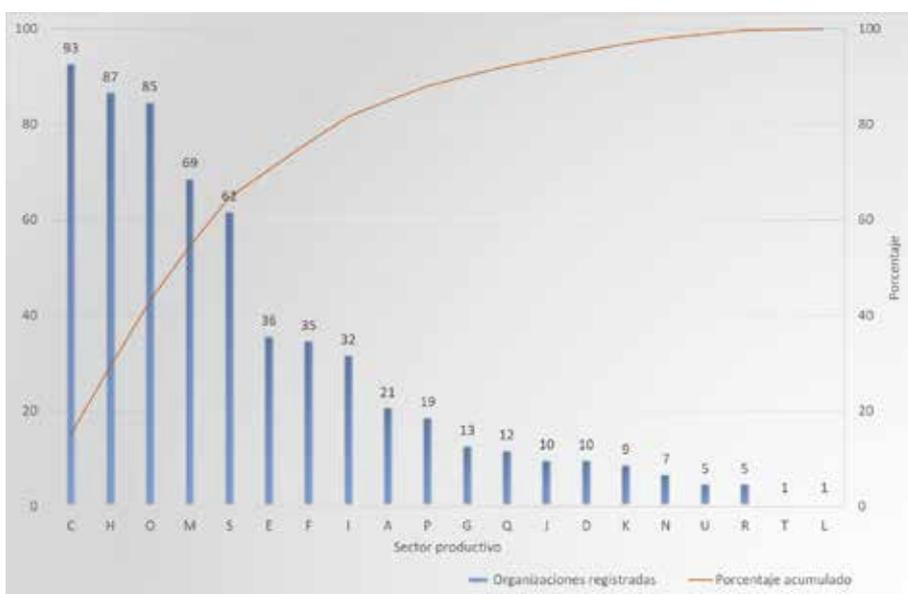
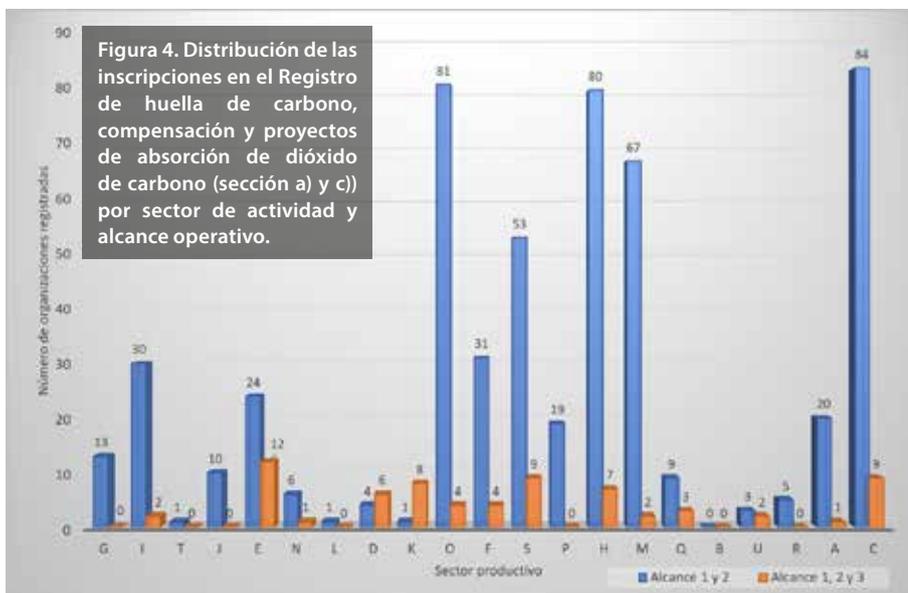


Figura 5. Distribución de las inscripciones del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (sección a) y c) por sector de actividad.